

cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto subvencionado o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

El derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro prescribirá a los cuatro años, computándose según lo establecido en el artículo 39 de la Ley.

#### Artículo 15. PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA

Para la efectividad de los principios de publicidad y concurrencia, las bases estarán disponibles para su consulta en el Departamento de Desarrollo Local, tablón de anuncios y pagina Web del Ayuntamiento de Betancuria.

#### Artículo 18. IMPRESOS NORMALIZADOS

Todos los impresos normalizados que constan en las presentes bases, estarán disponibles en el Departamento de Desarrollo local y en la página web de este Ayuntamiento ([www.aytobetancuria.org](http://www.aytobetancuria.org)), al día siguiente de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Disposición Adicional Única. Todo lo que no esté recogido en estas Bases se regirán por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Betancuria (B.O.P. de 09.04.08), en la Ley 3812003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo.”

En Betancuria, a tres de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marcelino Cerdeña Ruiz.

18.629

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

### ANUNCIO

#### 2.344

Con fecha 23 de junio de 2023, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de junio aprobó la siguiente propuesta de acuerdo y que literalmente dice así:

#### ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN ECONÓMICA

#### A LOS GRUPOS POLÍTICOS

A la vista del informe de Intervención por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las dotaciones económicas a los grupos políticos de la Corporación durante la legislatura 2023-2027.

Con cargo a los presupuestos anuales se asigna un componente fijo, idéntico para todos los grupos y, otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos. Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se determina que los grupos políticos perciban las siguientes cantidades:

BNR/NC:

Componente fijo mensual: 1.000,00 euros.

Componente variable mensual: 1.330,00 (70 euros x 19).

GRUPO MIXTO:

Componente fijo mensual: 1.000,00 euros (500,00 euros PSOE y 500,00 euros UxGC).

Componente variable mensual: 140,00 euros.

PSOE: 70,00 euros (70,00 euros x 1).

UxGC: 70,00 euros (70,00 euros x 1).

SEGUNDO. A la vista de la propuesta citada, se procede a la modificación en este sentido de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.

En Gáldar, a veintinueve de junio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

143.174

## ANUNCIO

### 2.345

Con fecha 23 de junio de 2023, el Pleno del Ayuntamiento adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación

#### FIJACIÓN DE DIETAS POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN

«A la vista del informe de Secretaría sobre legalidad y procedimiento a seguir de fecha 20/06/2023 y de Intervención 20 de junio de 2023 por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones a los Señores Concejales que formarán parte del Gobierno Municipal durante la legislatura 2023-2027.

El Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se determina que los Concejales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán:

- Asistencia a Plenos: 120,00 euros
- Asistencias a Juntas de Gobierno Local: 120,00 euros.
- Asistencias a Comisiones Informativas: 85,00 euros.
- Asistencias a la Junta Rectora de Toxicomanía: 85,00 euros.
- Asistencia a Mesas de Contratación: 60,00 euros.

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

SEGUNDO. A la vista de la propuesta citada, se procede a la modificación en este sentido de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

Gáldar, a veintinueve de junio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

143.231

## ANUNCIO

### 2.346

Con fecha 19 de junio de 2023, el Sr. Alcalde emitió la Resolución número 2023-1112, de la cual se tomó conocimiento en el Pleno de 23/06/2023 y que literalmente dice así: